MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303

RESOLUCION Nº 132 / 19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2019 DENOMINADO REPARACION DE 1 PABELLON DE 3 AULAS DE LA ESCUELA BASICA Nº 2330 GRAL. ELIZARDO AQUINO CON ID 370462 A FAVOR DE LA EMPRESA C.A. CONSTRUCTORA DE LA SEÑORA HERMELINDA ARRUA CON UN MONTO DE 205.727.837. GS.

VISTA: *La solicitud presentada por la Intendencia Municipal a la plenaria de la Junta Municipal y;……*

CONSIDERANDO: *El Dictamen favorable de la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.*
Qué; *en la* ***Ley "Orgánica Municipal" 3.966/10*** *en su Art. 36 inciso "a" La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Sancionar Ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materias de competencia Municipal*

LA JUNTA MUNICIPAL DE YATYTAY REUNIDA EN CONSEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR *la adjudicación del llamado a licitación por Concurso de Oferta Nº03/2019 denominado Reparación de 1 Pabellón de 3 Aulas de la Escuela Básica Nº 2330 Gral. Elizardo Aquino con ID 370462 a favor de la empresa C.A. CONSTRUCTORA de la señora Hermelinda Arrúa con un monto de 205.727.837. gs.*

Art. 2º COMUNICAR *a la Intendencia Municipal.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019– ACTA Nº 55.

Lic. Aida Adelina Rosa Sotelo
Secretaria Junta Municipal

Prof. Daniel Alberto Paredes Silva
Presidente Junta Municipal

Yatytay, 12 de diciembre de 2019

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplida archívese.

Ismael Brítez Peña
Secretario General

Paulo Ignacio Saucedo Roa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

RESOLUCION I.M. N° 499/19.

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 03/19, PARA LA "REPARACIÓN DE 1 PABELLÓN DE 3 AULAS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.330 GRAL ELIZARDO AQUINO." CON ID 370462.----------

VISTO

El dictamen de fecha 28 de septiembre del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Concurso de Oferta N° 03/19**, para la **"REPARACIÓN DE 1 PABELLÓN DE 3 AULAS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.330 GRAL ELIZARDO AQUINO." CON ID 370462.**----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **"C.A CONSTRUCTORA" de la Sra. HERMELINDA ARRÚA LÓPEZ CON RUC Nº 2962783-4,** para la licitación por Concurso de Oferta N° 03/19, denominada **"REPARACIÓN DE 1 PABELLÓN DE 3 AULAS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.330 GRAL ELIZARDO AQUINO." CON ID 370462".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**C.A CONSTRUCTORA"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el **Objeto del Gasto 520** recursos **FONACIDE** para la **"REPARACIÓN DE 1 PABELLÓN DE 3 AULAS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.330 GRAL ELIZARDO AQUINO." CON ID 370462.",** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------
Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° **03/19** a la firma **"C.A CONSTRUCTORA DE LA SRA. HERMELINDA ARRÚA LÓPEZ CON RUC Nº 2962783-4, denominada "REPARACIÓN DE 1 PABELLÓN DE 3 AULAS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.330 GRAL ELIZARDO AQUINO." CON ID 370462", por un monto total de 205.727.834 (Doscientos cinco millones setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro).**----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Tengase como Resolucion Municipal en la Cuidad de Yatytay, a los 28 días de noviembre de 2019.----

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA

……
ISMAEL BRITEZ PEÑA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENCIA

……
PAULO IGNACIO SAUCEDO ROA
INTENDENTE MUNICIPAL